



MUNICIPALIDAD DE  
ALTO HOSPICIO



DIRECCIÓN  
ASESORÍA JURÍDICA  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 16 de febrero de 2026.-  
DECRETO ALC. N°903/26.-

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Decreto Alcaldicio N°9878/2024 del 06 de Diciembre de 2024, que nombra a don Patricio Elías Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°71/26 de fecha 08 de enero de 2026, que aprueba orden de subrogancia del Sr. Alcalde; Reglamento Interno N°01/24 de Procedimientos Disciplinarios de la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2.248/24 de fecha 13 de marzo de 2024; Ley N°18.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud; Memorandum N°013/26 de fecha 29 de enero de 2026, y sus antecedentes, emitido por Glen Lizardi Flores, Director Cesfam Dr. Pedro Pular Melgarejo; Memorandum N°798/26 de fecha 02 de febrero de 2026, emitido por don Cristian Sáez Gamboa, Director (S) de Servicios Traspasados, con visto bueno del Sr. Alcalde aprobando inicio de procedimiento disciplinario, tendiente a investigar los hechos en Memorandum N°13/26 de fecha 29 de enero de 2026, en el cual se menciona visita realizada por SEREMI de Salud, el día 22 de enero de 2026, donde hacen presente observaciones en el CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, las cuales se encuentran estipuladas en el acta N°025315, el cual se entiende íntegramente reproducido; Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-

**DECRETO:**

- 1.- Instrúyase **Investigación Sumaria** tendiente a investigar los hechos en Memorandum N°13/26 de fecha 29 de enero de 2026, en el cual se menciona visita realizada por SEREMI de Salud, el día 22 de enero de 2026, donde hacen presente observaciones en el CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, las cuales se encuentran estipuladas en el acta N°025315, el cual se entiende íntegramente reproducido, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la investigación. -
  - 2.- Desígnese como Investigadora a doña **Nicole Gatica Sáez**, Abogada, Plazo Fijo, Categoría B, Nivel 15 EAPS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.
  - 3.- La Investigadora designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.** -
  - 4.- Notifíquese el presente Decreto al Investigador por el Secretario Municipal. -
- ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Salud Municipal

VCCH/evb

Distribución:

Investigadora Designada

Dirección Jurídica

Dir. Control

Secretaría Municipal

Servicios Traspasados

PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



MUNICIPALIDAD DE  
ALTO HOSPICIO



DIRECCIÓN  
ASESORÍA JURÍDICA  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 16 de febrero de 2026.-  
DECRETO ALC. N°903/26.-

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Decreto Alcaldicio N°9878/2024 del 06 de Diciembre de 2024, que nombra a don Patricio Elías Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°71/26 de fecha 08 de enero de 2026, que aprueba orden de subrogancia del Sr. Alcalde; Reglamento Interno N°01/24 de Procedimientos Disciplinarios de la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2.248/24 de fecha 13 de marzo de 2024; Ley N°18.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud; Memorándum N°013/26 de fecha 29 de enero de 2026, y sus antecedentes, emitido por Glen Lizardi Flores, Director Cesfam Dr. Pedro Pular Melgarejo; Memorándum N°798/26 de fecha 02 de febrero de 2026, emitido por don Cristian Sáez Gamboa, Director (S) de Servicios Traspasados, con visto bueno del Sr. Alcalde aprobando inicio de procedimiento disciplinario, tendiente a investigar los hechos en Memorándum N°13/26 de fecha 29 de enero de 2026, en el cual se menciona visita realizada por SEREMI de Salud, el día 22 de enero de 2026, donde hacen presente observaciones en el CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, las cuales se encuentran estipuladas en el acta N°025315, el cual se entiende íntegramente reproducido; Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-

**DECRETO:**

- 1.- Instrúyase **Investigación Sumaria** tendiente a investigar los hechos en Memorándum N°13/26 de fecha 29 de enero de 2026, en el cual se menciona visita realizada por SEREMI de Salud, el día 22 de enero de 2026, donde hacen presente observaciones en el CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, las cuales se encuentran estipuladas en el acta N°025315, el cual se entiende íntegramente reproducido, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la investigación. -
  - 2.- Desígnese como Investigadora a doña **Nicole Gatica Sáez**, Abogada, Plazo Fijo, Categoría B, Nivel 15 EAPS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.
  - 3.- La Investigadora designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.** -
  - 4.- Notifíquese el presente Decreto al Investigador por el Secretario Municipal. -
- ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.** -
- Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Salud Municipal

VCCH/emg

Distribución:

Investigadora Designada

Dirección Jurídica

Dir. Control

Secretaría Municipal

Servicios Traspasados